

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

N°	N° EXPEDIENTE	II.EE.	ABSOLUCIÓN	OBSERVACION
1	3277001-0	I.E. N° 357 - LAGUNA CHICA - OLMOS	PROCEDENTE	Si cuenta con metas de atención, lo cual debe registrar en el SIAGIE dicha matrícula.
2	3277358-0 3281264-0	I.E. N° 10785 - SINCAPE - OLMOS	PROCEDENTE	No se evidencia la presencia de niños con NEE. Sin embargo, la distribución de alumnos para una posible fusión supera la cantidad referencial de alumnos por sección en zona rural.
3	3280910-0	I.E. N° 10176 - EL PUEBLITO - OLMOS	PROCEDENTE	La distribución de alumnos para una posible fusión supera la cantidad referencial de alumnos por sección en zona rural.
4	3275119-0	I.E. N° 11240 - EL GALLITO - SAN JOSÉ	PROCEDENTE	Se evidencia la actualización de matrícula con un total de 31 alumnos, superando la cantidad referencial de alumnos por sección para que atienda bajo la modalidad de IE unidocente.
5	3276694-0	I.E. N° 11135 - SEQUIONES - MÓRROPE	NO ES PROCEDENTE	La CORA-UGEL ha tomado en cuenta la distribución de alumnos según la cantidades referenciales señaladas en el numeral 10.19 de la norma técnica aprobada con RM N° 721-2018-MINEDU. Asimismo, ha considerado el criterio de flexibilidad del literal c) numeral 6.2 de la citada norma, según corresponda la distribución de alumnos por sección.
6	3275530-0	I.E. N° 11218 - CULPÓN ALTO - ÍLLIMO	PROCEDENTE	La CORA-UGEL ha considerado el criterio de flexibilidad del literal c) numeral 6.2 de la norma técnica aprobada con RM N° 721-2018-MINEDU. Asimismo, deberá posteriormente registrar al alumno con NEE en el SIAGIE.
7	3276603-0	I.E. N° 10151 - MARRIPÓN - MOTUPE	NO ES PROCEDENTE	Según los numerales 7.6 y 7.7 de la norma técnica aprobada con RM N° 721-2018-MINEDU, señala que la CORA UGEL puede asumir la ejecución, así como también puede concluir de oficio dicho proceso. Asimismo, para la declaración de plaza docente excedente, se ha aplicado adecuadamente los criterios establecidos en el numeral 9.1 de la citada norma, aplicando el criterio del literal b) docente con título pedagógico que no pertenece al nivel, según el orden de prelación establecido. Cabe señalar que según RD N° 361-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.L, dicha IE tiene aprobado 3 secciones para el presente año, siendo atendido adecuadamente con 04 plazas docentes y 12 horas de dictado por parte del director.

Lambayeque, 05 de julio del 2019

LA COMISIÓN